



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1059-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2630136

San Marcos, 19 de junio del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº 003-2026-MDSM/JRP/CS, de fecha 06 de abril del 2026; CARTA Nº 1102-2026-MDSM-GDUR/NJAG-SGLO, de fecha 16 de abril del 2026; CARTA Nº 004-2026-MDSM/JRP/CS, de fecha 05 de mayo del 2026; INFORME Nº 1595-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 16 de abril del 2026; INFORME Nº 13028-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 17 abril del 2026; INFORME Nº 668-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 04 de mayo del 2026; INFORME Nº 3096-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 09 de junio del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2648328, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo Artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista". 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;"

Con fecha 11 de diciembre del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº1539-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1059-2026-MDSM/GDUR/G

LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648328, con un costo total del proyecto de con un costo de ejecución de obra de S/ 1,485,726.69 (Un Millon Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Veinte Seis con 69/100), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a COSTOS UNITARIOS,.

Con fecha 31 de marzo del 2025, el Comité de Selección adjudica la buena pro del CONTRATO N°135-2025-MDSM/GM, al contratista CONSORCIO MOSNA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648328, por el monto de S/ 1,170,316.59 incluido IGV y un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, con fecha 16 de abril del 2025, se suscribe el CONTRATO N°163-2025-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor ROMERO PEREZ JOEL, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648328; por el monto de S/113,510.10 (Ciento trece mil quinientos diez con 10/100 Soles), Inc. IGV. Con 120 días calendarios de prestación, 90 días por supervisión de obra y recepción de obra y 30 días por liquidación de obra.

Que, con fecha 02 de junio del 2025, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648328;

Que, con fecha 02 de junio del 2025, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648328

Con fecha 30 de agosto del 2025, se suscribe el ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648328, con la presencia de los representantes responsables de la ejecución de la obra y se procede a solicitar la conformación del comité de recepción de obra.;

Que, con fecha de recepción 04 de setiembre del 2025, mediante CARTA N°019-2025-MDSM/JRP/CS, el Sr. Joel Romero Pérez, del servicio de consultoría de supervisión, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el certificado de conformidad técnica de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648328;

Que, con fecha 15 de setiembre del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01389 - 2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1059-2026-MDSM/GDUR/G

ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648328.

Que, con fecha 13 de octubre del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648328;

Que, con fecha 19 de febrero de 2026, Mediante CARTA N°001 - 2026 - MDSM/JRP/CS. El Sr. ROMERO PEREZ JOEL, consultor de la supervisión de obra Remite liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI N° 2648328, con la aprobación y conformidad de la liquidación de contrato.

Con fecha 20 de marzo del 2026, mediante CARTA N°759-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, comunica inicio de plazo para la presentación de la liquidación de contrato de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648328, al SR. ROMERO PEREZ JOEL, consultor de supervisión.

Con fecha 06 de abril del 2026, mediante CARTA N°003-2026-MDSM/JRP/CS el Sr. ROMERO PEREZ JOEL, consultor de supervisión, realiza la presentación de liquidación de contrato de supervisión de la obra a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648328.

Con fecha 07 de abril del 2026, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0446-2026-MDSM/GDUR/G. se aprueba la liquidación de contrato de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648328;

Con fecha 16 de abril del 2026, mediante CARTA N°1102-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, remite las observaciones de la liquidación de consultoría de la supervisión de obra, al consultor ROMERO PEREZ JOEL. De la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648328;

Con fecha 16 de abril del 2026, mediante INFORME N°1595-2026- MDSM-GDUR/ NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor ROMERO PEREZ JOEL de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648328, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1059-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha 17 de abril del 2026, mediante INFORME N°13028-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor ROMERO PEREZ JOEL de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648328, a CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUÑA, Sub Gerente de Contabilidad.

Con INFORME N°668-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 04 de mayo del 2026, la CPC. RUTH RAQUEL RIMA MAGUÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648328, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 106,111.30 (Ciento seis mil ciento once con 30/100 soles), a favor de la supervisión, se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-1605	S/ 113,510.10	S/ 106,111.80	S/ 7,398.30

Con fecha 05 de mayo del 2026, mediante CARTA N°004-2026-MDSM/JRP/CS el Sr. ROMERO PEREZ JOEL, consultor de supervisión, realiza el levantamiento de observaciones de la liquidación de contrato de supervisión de la obra a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648328.

Que, con fecha de recepción 09 de junio del 2026, mediante INFORME N°3096-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación da liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648328, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1059-2026-MDSM/GDUR/G

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

(...)

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA			: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI N°2648328	
ENTIDAD CONTRATISTA			: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS : ROMERO PEREZ JOEL	
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -TARIFA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 89,925.25	S/ 106,111.80
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA			S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA			S/ 6,269.75	S/ 7,398.30
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL			S/ 96,195.00	S/ 113,510.10

COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL+ ADICIONAL			S/ 96,195.00	S/ 113,510.10
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 9,619.51	S/ 11,351.02
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 9,619.51	S/ 11,351.02

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA		S/ 89,925.25	S/ 106,111.80	S/ 96,195.00	S/ 113,510.10
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 6,269.75	S/ 7,398.30	S/ 6,269.75	S/ 7,398.30

VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 89,925.25	S/ 106,111.80	S/ 89,925.25	S/ 106,111.80
1	VALORIZACION N° 01 Jun-25	S/ 28,975.92	S/ 34,191.58	S/ 28,975.92	S/ 34,191.58
2	VALORIZACION N° 02 Jul-25	S/ 30,974.25	S/ 36,549.62	S/ 30,974.25	S/ 36,549.62
3	VALORIZACION N° 03 Ago-25	S/ 29,975.08	S/ 35,370.60	S/ 29,975.08	S/ 35,370.60
LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6,269.75	S/ 7,398.30
LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6,269.75	S/ 7,398.30

PENALIDADES DE EJECUCION			SIN IGV	INC IGV
			S/ 1,813.56	S/ 2,140.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA			S/ 1,813.56	S/ 2,140.00

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 9,619.51	S/ 11,351.02
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL			S/ 9,619.51	S/ 11,351.02

MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA			S/ 89,925.25	S/ 106,111.80
SALDOS				S/ 7,398.30

SALDO POR LIQUIDACION DE OBRA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 6,269.75	S/ 7,398.30
MONTO POR LIQUIDACION DE OBRA(Liquidación de Contrato de Obra y Liquidación del Contrato de Supervisión -Recepción de Obra)			S/ 6,269.75	S/ 7,398.30

COSTO FINAL DEL PROYECTO			S/ 96,195.00	S/ 113,510.10
--------------------------	--	--	--------------	---------------

VERIFICAMOS

VERDADERO

(...)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1059-2026-MDSM/GDUR/G

VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025, como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-1605	S/ 113,510.10	S/ 106,111.80	S/ 7,398.30

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CUI N°2648328, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/.106,111.80 (Ciento seis mil ciento once con 80/100 soles) Inc. IGV y un saldo de diferencia de S/.7,398.30 (Siete mil trescientos noventa y ocho con 30 /100 soles) Inc. IGV conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO**.

X. ANÁLISIS

- Con fecha 30 de agosto del 2025, se suscribe el **ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA**, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CUI N°2648328, con la presencia de los representantes responsables de la ejecución de la obra y se procede a solicitar la conformación del comité de recepción de obra.
- Que, con fecha de recepción 04 de setiembre del 2025, mediante **CARTA N°019-2025-MDSM/JRP/CS**, el Sr. **Joel Romero Pérez**, del servicio de consultoría de supervisión, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el certificado de conformidad técnica de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2648328; dentro de los plazos establecidos del RLCE.(31/08/2025 al 04/09/2025).
- Que, con fecha 13 de octubre del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2648328. En cumplimiento al R.L.C.E.
- Que, con fecha de recepción 19 de febrero del 2026, mediante **CARTA N°001-2026-MDSM/JPR/CS**, el Sr. **Joel Romero Pérez**, del servicio de consultoría de supervisión, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la **CONFORMIDAD** de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1059-2026-MDSM/GDUR/G

LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648328; en conformidad al RLCE y el CONTRATO N°163-2025- MDSM/GM.

- Con fecha 20 de marzo del 2026, mediante CARTA N°759-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, comunica inicio de plazo para la presentación de la liquidación de contrato de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648328, al SR. ROMERO PEREZ JOEL, consultor de supervisión
- Con fecha 07 de abril del 2026, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0446-2026-MDSM/GDUR/G. se aprueba la liquidación de contrato de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648328;
- Con fecha 06 de abril del 2026, mediante CARTA N°003-2026-MDSM/JRP/CS, el Sr. JOEL ROMERO PEREZ, consultor de supervisión, realiza la presentación de liquidación de contrato de supervisión de la obra a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648328. En cumplimiento al RLCE (21/03/2026 al 06/04/2026).
- Con fecha 16 de abril del 2026, mediante CARTA N°1102-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, remite las observaciones de la liquidación de consultoría de la supervisión de obra, al consultor ROMERO PEREZ JOEL. De la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648328. En cumplimiento al RLCE (06/04/2026 al 21/04/2026), el consultor lo recepción el 30/04/2026
- Con fecha 05 de mayo del 2026, mediante CARTA N°004-2026-MDSM/JRP/CS el Sr. ROMERO PEREZ JOEL, consultor de supervisión, realiza el levantamiento de observaciones de la liquidación de contrato de supervisión de la obra a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648328. En cumplimiento al RLCE (01/05/2026 al 05/05/2026).
- Revisado la documentación contenida necesaria en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1059-2026-MDSM/GDUR/G

DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648328, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°08-2026-MDSM-GM de fecha 19 de enero del 2026.

XI. CONCLUSIONES:

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648328.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648328, con un costo de prestación final de **S/.113,510.10** (Ciento trece mil quinientos diez con 10/100 soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones del contrato de la Supervisión de obra, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende a **S/.106,111.80** (Ciento seis mil ciento once con 800/100 soles) Inc. IGV.
 - El saldo por el concepto de liquidación de obra que asciende a **S/.7,398.30** (Siete mil trescientos noventa y ocho con 30/100) Inc. IGV. a favor del **CONSULTOR ROMERO PEREZ JOEL**.
 - La retención del **10%** de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado asciende a **S/.11,351.02** (Once mil trescientos cincuenta y uno con 02/100 soles) Inc. IGV. Que deberá ser devuelto posterior a la emisión de la resolución al **CONSULTOR ROMERO PEREZ JOEL**.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 170.1 del artículo 170 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

(...)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1059-2026-MDSM/GDUR/G

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648328, resulta procedente los fundamentos expuestos en los CARTA N° 003-2026-MDSM/JRP/CS; CARTA N° 1102-2026-MDSM-GDUR/NJAG-SGLO; CARTA N° 004-2026-MDSM/JRP/CS; INFORME N° 1595-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N° 13028-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°668-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°3096-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648328, siendo su costo final de S/113,510.10 (Son: Ciento Trece Mil Quinientos Diez con 10/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DEL CONTRATO DE LA SUPERVISION DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA (PAGADO)	S/ 106,111.80
POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA (SALDO)	S/ 7,398.30
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 113,510.10

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del saldo por conceto de LIQUIDACIÓN DE OBRA, a favor del CONSULTOR, el Sr. ROMERO PEREZ JOEL, el monto de S/ 7,398.30 (Son: Siete Mil Trescientos Noventa y Ocho con 30/100 Soles) Inc. IGV

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DE LA RETENCIÓN DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL MONTO CONTRATADO, a favor del CONSULTOR, el Sr. ROMERO PEREZ JOEL por el monto de S/ 11,351.02 (Son: Once Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 02/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.



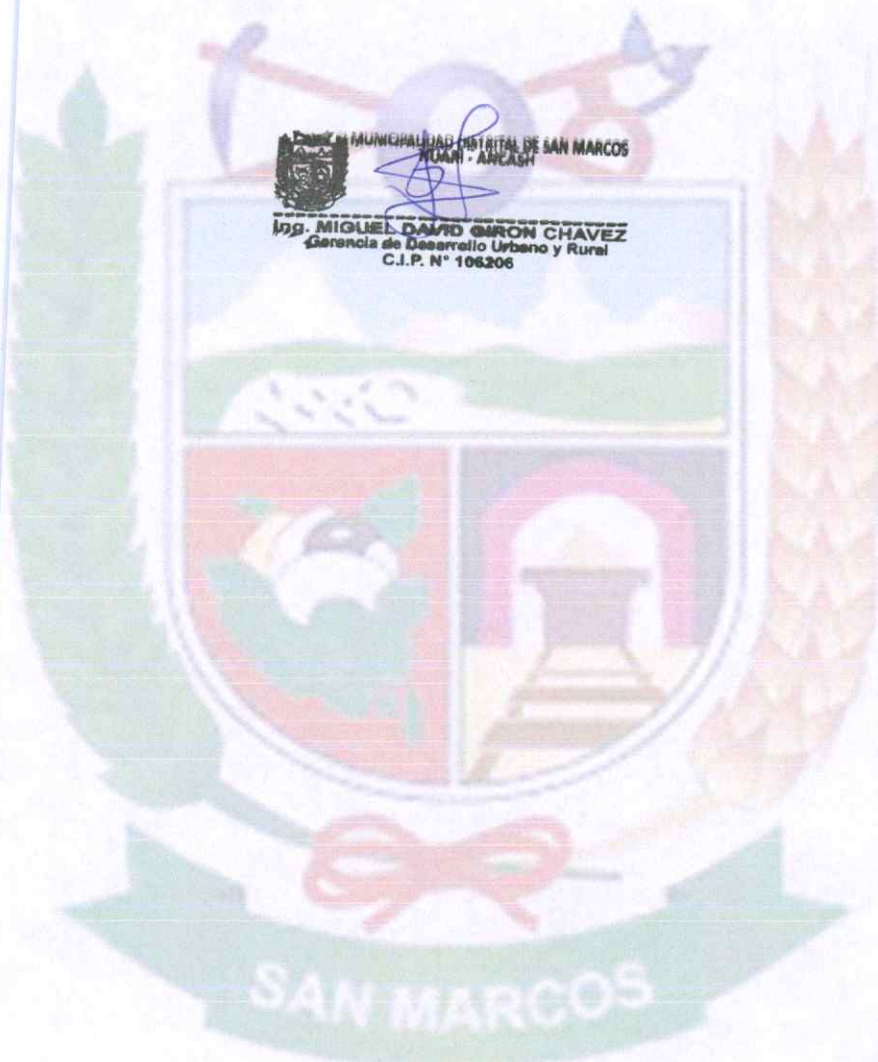
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1059-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
JUAN - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID QIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206



Archivo
GDUR
Exp:2630136

